



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 18 de junio de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 209-2024-CF-FIARN

Visto, el Oficio N° 026-2024-CTDE-FIARN de fecha 13 de junio de 2024, mediante el cual la Presidente del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, hace llegar la modificación de la Normativa y Procedimientos para la Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, la LEY N° 30797, LEY QUE PROMUEVE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, MODIFICA EL ARTÍCULO 52 E INCORPORA LOS ARTÍCULOS 19-A Y 62-A EN LA LEY 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, establece en su Art. 19-A: La educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y, desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Que, en conformidad con el Art. N° 37 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, el Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento.

Que, según lo establece el Art. 41 inciso 41.11) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional tiene la función de evaluar el sistema de tutoría de estudiantes en concordancia con los estándares de calidad.

Que, con Resolución N° 285-2022-CU del 07 de diciembre del 2022, se aprobó el Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 066-2019-CF-FIARN del 18 de marzo del 2019, se aprobó el Reglamento Interno de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 182-2024-CF-FIARN de fecha 23 de mayo de 2024, se aprobó la Normativa para la Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Oficio N° 026-2024-CTDE-FIARN de fecha 13 de junio de 2024, la Presidente del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, hace llegar la modificación de la Normativa y Procedimientos para la Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para su aprobación del Consejo de Facultad.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 18 de junio de 2024, se aprobó la modificación de la Normativa y Procedimientos para la Atención a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo acordado y en uso de las facultades que confiere el Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

1° **APROBAR** la modificación de la **NORMATIVA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente Resolución.

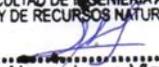
2° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional, Departamento Académico, Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES


Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

C.c: Archivo